



3957

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 14 NOV. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3 063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 22 y 23 de octubre de 2022, para emprendedores en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck", cuyos participantes son remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, ya que expusieron y comercializaron sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 22 y 23 de octubre 2022, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	JARA	ABURTO	FELIPE IGNACIO		SIN MOROSIDAD
2	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI, ART, 13 N°8
3	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO ANDRÉS		SIN MOROSIDAD
4	PARDO	CUEVAS	PABLO FELIPE		SIN MOROSIDAD
5	OÑATE	RIVAS	DIEGO ANDRÉS		SIN MOROSIDAD
6	GAETE	FLORES	MAURICIO FERNANDO		SIN MOROSIDAD
7	ALVARADO	VALENZUELA	YENUI BELÉN		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI, ART, 13 N°8
8	SANDOVAL	GONZALEZ	GLORIA CARMEN		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI, ART, 13 N°8
9	JARA	ROJANO	GLADYS MARION		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI, ART, 13 N°8
10	DÍAZ	LATOURNERIE	ROXANA MARÍA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI, ART, 13 N°8

2579924

11	PEZO	CRUCES	PABLA CECILIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	FULGERI	GÓMEZ	FABIOLA ANGELINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	LOBOS	FARIAS	DIEGO ENRIQUE		SIN MOROSIDAD
14	FARIAS	NEIRA	ROSA ESTER		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	SANHUEZA	TORRES	PAULINA JOSELYNE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 y 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su titulo VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio

4 - Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/BPM/VCS/acI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V/S B9
D. Asesoría Jurídica